

---

# BOLETÍN

DE LA

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

---

### INFORMES OFICIALES

---

#### I

#### LA IGLESIA DE LA VERA-CRUZ EN SEGOVIA

Habiéndome sido comunicada, con fecha 18 del pasado mes de Febrero, mi designación para informar acerca de la comunicación que dirige al Excmo. Sr. Director de la Academia el Excelentísimo Sr. Obispo de Segovia, sobre conveniencia de declaración de monumento nacional de la iglesia de la Vera-Cruz de aquella capital, en cumplimiento de mi encargo, tengo el honor de someter á la consideración y aprobación de la Academia el siguiente proyecto de informe:

«A unos dos kilómetros al NO. del centro de Segovia, y dentro de su término municipal, próximo al suburbio de San Marcos, sito á la derecha del río Eresma, y no lejos del pequeño pueblo de Zamarramala, yérguese en un recuesto «un santuario sin culto, solitario y misterioso, donde el arqueólogo y el poeta pueden estudiar y soñar de consuno» (1); es la iglesia en lejanos días dicha del Santo Sepulcro, y poco más tarde, de la Vera-Cruz, y vulgarmente conocida por *Los Templarios*.

---

(1) Lampérez: *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, tomo I (Madrid, 1908), pág. 499.

No es ciertamente éste un monumento desconocido, antes bien todo lo contrario. Su proximidad á Segovia, la despejada situación en que tiene su asiento y lo desusado de su fábrica, al exterior bien patente, entre otras causas, atrajeron desde mucho tiempo ha la atención de historiadores, artistas, arqueólogos, viajeros y paseantes, y así el edificio fué muy visitado, descrito, estudiado y ponderado. Colmenares, en el siglo xvii; Bosarte, Gómez de Somorrostro, Caveda, Quadrado, Amador de los Ríos y Lampérez, en el xix; el mismo Lampérez, Colorado y Lecea, en el xx, entre otros escritores, ocupáronse más ó menos extensamente en la iglesia de la Vera-Cruz, en su descripción y en su historia. Desbrozado así el camino, fácil es la gestión de la Academia á los efectos del informe que su dignísimo Correspondiente el Sr. Obispo de Segovia de ella solicita, reducida en este caso á dictaminar si el edificio de referencia es digno ó no de ser oficialmente inscrito en el Catálogo de los Monumentos nacionales.

Fué en el reinado del Emperador Alfonso VII cuando pudo haber tenido principio en España la Religión del Temple (1). En Castilla, «no mucho antes de 1143», según un historiógrafo de la Orden (2), tal vez antes de 1140, estaba ya afianzada y pronto contó entre nosotros con numerosos templos y conventos. Venía el Emperador favoreciendo á los segovianos en premio de sus servicios, debido en parte á lo cual hubo ya de cobrar Segovia gran importancia por aquel entonces. «No repugna á la razón —dice el moderno cronista de Segovia, D. Carlos de Lecea y García—, antes bien, verosímil parece, según estas indicaciones, que, arraigados los Templarios en Castilla antes de 1140, fuera entonces cuando adquirieron el término suyo de Miraflores, arrabal de Segovia, donde andando los tiempos sur-

(1) Rodríguez Campomanes (D. Pedro): *Dissertaciones históricas del Orden y Cavallería de los Templarios* (Madrid, M.DCC.XLVII).—En el «Prólogo».

(2) López (D. Santiago): *Historia y tragedia de los Templarios* (Madrid, 1813).—Discurso 1.º, pág. 38.

gió el pueblo de Zamarramala. No es recio de creer tampoco que su amor y su entusiasmo por la Tierra Santa, teatro de sus gloriosas hazañas, cuya conquista había dado origen á la Orden de Caballería de su nombre, los sugiriese el noble pensamiento de erigir á la vista y bajo el amparo del formidable alcázar segoviano, el originalísimo templo que les recordara de continuo aquel otro donde se guardó el Sepulcro adorable del Redentor» (1). Cuanto á que fueran los Templarios los fundadores de la iglesia de que se trata, parece fuera de toda duda, aunque tan sólo como simple creencia acogió la noticia el cauto y benemérito Quadrado (2). Acerca de esto la tradición es constante en Segovia; afirmalo sin vacilaciones el historiador Colmenares (3) y corrobóralo la crítica moderna, después de examinar y analizar la vetusta y curiosa fábrica. Pero con esta firme creencia, ó más bien absoluta certeza moral, hemos de contentarnos, sin que nos sea dable pasar más adelante en ello, pues ni Mariana, ni Argote de Molina, ni Rodríguez Campomanes, autores que enumeran y mencionan expresamente muchas de las posesiones de los Templarios en España, mientan para nada este templo de la Vera-Cruz, ni aun hacen con tal motivo la menor alusión á Segovia.

No es tan fácil averiguar la fecha de la edificación del templo y si éste se alzó en la segunda mitad del siglo XII ó en los primeros años del XIII. Sobre el particular faltan los documentos y se han dividido las opiniones, debiendo además observarse que la cronología de los monumentos segovianos de aquella época es muy dudosa y que dista aún mucho de estar fijada de un modo incontrovertible. El templo recibió primeramente la denomina-

(1) Informe redactado en 17 de Enero de 1902 y dirigido á la Comisión de Monumentos de Segovia, inserto en el folleto del mismo autor, titulado *Los templos antiguos de Segovia* (Segovia, 1912).—*Vid.* el artículo ó apartado XVII: *La Vera-Cruz ó los Templarios*, pág. 76.

(2) *Salamanca, Ávila y Segovia* (Barcelona, 1884), pág. 637; 3.<sup>a</sup> parte, capítulo V.

(3) *Historia de la insigne ciudad de Segovia...* (Segovia, 1637), cap. XIX, párrafo IV, pág. 167.

ción del Santo Sepulcro, por haber sido fabricado, según se viene repitiendo hace siglos, sobre el modelo mismo del Sepulcro Santo de Jerusalén, especie acerca de la cual no se tardará en volver. Pero si no consta el año de la erección del edificio, consta, en cambio, de un modo fehaciente, el de su dedicación, que se verificó el día 13 de Abril del año 1208 de nuestra era. La inscripción votiva en que así consta, en caracteres de la época, abierta en una lápida que existe embebida en el interior de la iglesia sobre el arco del Mediodía, de los cuatro que sostienen la fábrica interior del sepulcro, fué mal leída por Colmenares (1), induciendo á error á algunos de los que le siguieron. El insigne D. José María Quadrado restituyó la verdadera lección, que es como sigue:

Hec sacra fundantes celesti sede locentur  
atque suberrantes in eadem consociantur.

Dedicatio eccleie beati sepulcri idus aprilis era mcccxlvi (2).

Estos ingenuos versos leoninos tienen todo el candor propio de la *Leyenda áurea*. He aquí su versión al romance:

Los que han erigido este templo hallen un lugar en la celeste Morada, y cuantos por bajo de él discurren (3) únense allí también á ellos. La dedicación de la iglesia del Santo Sepulcro fué el día de los idus de Abril de la era 1246.

Consagrada ya, pues, la iglesia, en su interior recinto, y en torno del simulado *sepulcro* que allí se ve, se congregarían los Templarios, moradores en tierra segoviana, para elevar á Dios sus preces y cánticos y para recibir en su seno á sus nuevos her-

(1) En la *Historia de... Segovia...* cap. xix, párrafo iv, en que se ocupó en la iglesia de la Vera-Cruz.

(2) Puede verse esta transcripción de Quadrado en su conocida obra *Salamanca, Ávila y Segovia*, 3.<sup>a</sup> parte, cap. v, pág. 638.

(3) La razón de ser de esta frase estriba en la estructura del templo, cuyo recinto central está dispuesto en dos pisos ó plantas, en el superior de los cuales y en torno del sepulcro se reunían los Caballeros, pudiendo circular el pueblo por el piso inferior y por el recinto circundante.

manos. Al mismo tiempo era la iglesia parroquial del arrabal ó caserío de Miraflores, y siguió siéndolo hasta la erección del templo parroquial de Zamarramala.

En 1224 ó 1226, el Papa Honorio III envió á los Templarios de Segovia una reliquia de la verdadera Cruz del Redentor, que aquéllos colocaron devotamente en el sagrado edículo, y sobre ella prestaban juramento y pronunciaban sus votos los Caballeros al ingresar en la Orden. En razón á esta reliquia comenzó á denominarse el templo la Vera-Cruz, denominación que ya conservó en adelante (1). Pacíficamente poseyeron los Templarios aquel lugar de oración durante algo más de un siglo, hasta la tan sonada abolición de la Orden del Temple, en 1312, por el Papa Clemente V, en el Concilio general de Viena del Delfinado. Sequestrados los bienes que poseían en Castilla, como en los distintos reinos de la cristiandad, retuvo el Rey algunos de ellos y cedió otros á las demás Ordenes de Caballería, ignorándose qué suerte cupo por el momento al templo de la Vera-Cruz de Segovia. Pero más tarde ó más temprano, probablemente en el mismo siglo xiv, el edificio y Priorato de la Vera-Cruz pasó á poder de la religión de San Juan, formando la Encomienda de Miraflores, y bajo ella siguió en culto hasta mediados del siglo xvii, en que, por propia comodidad, los Piores de San Juan lo trasladaron á la iglesia de Zamarramala, que de arrabal pasó á ser aldea, aunque conservando su jurisdicción eclesiástica en la Vera-Cruz. Hacia 1663 el templo de la Vera-Cruz quedó abandonado y durante largo tiempo fué albergue abierto á viandantes pordioseros y á ganados transeuntes. Por los años 1846 tomóle á su cargo la Comisión de Monumentos de Segovia y le hizo objeto de sus cuidados, dentro de la gran escasez de sus recursos, y con algún auxilio pecuniario de la Diputación Provincial, entablándose ya

---

(1) En la iglesia del inmediato lugar de Zamarramala se conserva esta reliquia de la Santa Cruz. Es un fragmento del brazo derecho como de pulgada y media de largo, y está contenido en una cruz de plata dorada, de estilo gótico, y adornada con perlas que regaló el mismo Pontífice. (Madoz: *Diccionario geográfico de España*, tomo xvi, artículo «Zamarramala». (pág. 454.)

alguna gestión para que el Estado lo declarase monumento nacional. La jurisdicción eclesiástica del templo pasó al Prelado de Segovia cuando, en cumplimiento del Concordato de 1851, se erigió en Ciudad Real el Priorato de las Ordenes Militares.

Penetrada la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de la importancia de la iglesia de la Vera-Cruz, contribuyó por los años de 1872 con algunas cantidades para el retejo y alguna otra obra de necesidad absoluta en el antiguo santuario, é intervino oficialmente para que la Comisión provincial de Monumentos siguiera teniéndole á su cargo, contra las pretensiones del Párroco de Zamarramala, que retenía las llaves desde que el templo fuera dependencia de la Orden de San Juan de Jerusalén.

Constante en sus propósitos la Comisión segoviana, en Enero de 1902 confió á su digno Vocal D. Carlos de Lecea y García el encargo de redactar un informe, que, en efecto, en 17 de Enero del citado año evacuó en el seno de aquella Corporación, informe en que ponía de relieve el excepcional interés de la vetusta fábrica. Como conclusión de este escrito afirmaba su autor que el edificio merecía la consideración de monumento artístico y nacional, y que las Reales Academias y el Estado sancionasen lo que el común sentir de arqueólogos, artistas y eruditos venía proclamando de luenga fecha; con tanto mayor motivo, cuanto que su buen estado de conservación y el pequeño coste de algún ligero retejo no habrían de ser carga pesada en el correspondiente presupuesto. Aprobó la Comisión el informe del Sr. Lecea, y lo elevó en el mismo año 1902 á la Real Academia de San Fernando, solicitando la declaración de monumento nacional, sin que por causas ajenas á las voluntades de todos pasara adelante el asunto.

Tal es lo que se sabe de la historia del edificio; tales son las vicisitudes por que ha pasado, y tales los esfuerzos hechos por respetables entidades para librarle de la ruina. Pero la Academia cree completar este informe agregando á lo ya dicho algunas consideraciones que, por tocar de un modo directo á la historia artística de España, no son ajenas á su Instituto, independientemente de que la Academia de Bellas Artes de San Fer-

nando emita su dictamen, si ha lugar á ello, considerando el monumento desde sus peculiares puntos de vista.

Como documento notable para la historia del Arte arquitectónico en España, la iglesia de la Vera-Cruz tiene —ya más arriba quedó insinuado— gran importancia. Nadie diría hoy de ella que es de *estilo gótico*, como estampó Bosarte á principios del pasado siglo (1). Templo románico es, *de estilo románico absoluto*, según la autorizada opinión del Sr. Lampérez (2), y á pesar de la fecha de la consagración. Pero lo que más interés ofrece y le diferencia realmente de los demás templos románicos segovianos y de los numerosísimos de este arte que aun se conservan en el suelo español, son su planta y su trazado. Ya en la primera mitad del siglo xvii hizo observar Colmenares que su fábrica es el modelo mismo del Sepulcro Santo de Jerusalén (3). El monumento responde, en efecto, al simbolismo de la Milicia del Temple, que acostumbra reproducir en sus santuarios la rotonda del venerando sepulcro jerosolimitano, erigida en 680 por arquitectos sirios (4). Y si bien es cierto que Amador de los Ríos se burló de la afirmación de Colmenares, estudios posteriores muy concienzudos han demostrado, como oportunamente observa el Sr. Leccea, que Colmenares estuvo más en lo cierto al hacer aquella afirmación que Amador de los Ríos poniéndola en ridículo (5). El templo segoviano de la Vera-Cruz, el navarro de Eunate y alguno más poco tiempo ha descubierto y estudiado, solas construcciones de este género que se conservan en España (6) —aunque comparadas entre sí la una con las otras ofrezcan profundísimas diferencias—, así lo acreditan. Sin duda la reproducción de la basílica jerosolimitana que aquí se hizo (ya lo notó

(1) *Viaje artístico á varios pueblos de España*, tomo 1 (Madrid 1804), página 42.

(2) *Historia de la Arquitectura cristiana española en la Edad Media...*, tomo 1, pág. 499.

(3) *Historia de... Segovia...*, cap. xix, párrafo iv, pág. 167.

(4) Lampérez: *ut supra*, pág. 500.

(5) *Los templos antiguos de Segovia*, pág. 79.

(6) Colorado: *Segovia. Ensayo de una crítica artística de sus monumentos* (Segovia, 1908).

el perspicaz Quadrado) no sería puntual, sino tan aproximada como se pudiera, pues diminuta y toscamente no más se ensayaría al tenor de la relación de los peregrinos, según se hallaba en el siglo XII, durante el dominio de los Cruzados (1). Pero, de todos modos, la implantación de aquel tipo de orientalismo en plena meseta castellana vieja hace que nuestro monumento templario adquiera no escaso y manifiesto valor.

Un ilustre técnico de la Arquitectura y miembro numerario de esta Academia de la Historia, el Sr. Lampérez, ya arriba nombrado, realizó hace más de veinte años un perfecto estudio del trazado geométrico del monumento (2), cuya planta es un dodecágono con tres ábsides semicirculares adosados al Oriente, y una cuadrada torre agregada al S.E., y dentro del cual recinto hay otro interior concéntrico y semejante, que representa más especialmente el edículo del de Jerusalén. De la estructura y distribución interna del edificio, de sus particularidades constructivas y decorativas, de su filiación artística é índole de su románico, de su comparación y conexiones con el desaparecido santuario parisino del Temple, de sus influencias mahometanas y parcial mudejarismo, también, pero más recientemente, se ocupó con mucha doctrina el mismo Sr. Lampérez (3). La Academia aporta estas ideas y afirmaciones, como testimonios de la gran monta del templo de la Vera-Cruz dentro de la historia de nuestra arquitectura medieval, remitiéndose cuanto al más hondo estudio del elemento artístico retrospectivo, á lo que pueda informar á la Superioridad la Academia de Bellas Artes de San Fernando. Reconoce, en fin, esta de la Historia, con el Sr. Lampérez, que el notabilísimo templo segoviano de la Vera-Cruz «es un monumento de primera importancia», y que «por la disposición, por la forma y por el trazado... es un monumento *completo, típico y*

(1) *Salamanca, Ávila y Segovia*, pág. 638.

(2) *La Iglesia de los Templarios en Segovia*: en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, tomo VI, núm. 62 (correspondiente á Abril de 1898), pág. 36.

(3) *Historia de la Arquitectura Cristiana Española en la Edad Media*, tomo I, págs. 498 á 500.



*único* en España de las singulares iglesias de los Caballeros Templarios» (1). Cree, pues, la Real Academia de la Historia que puede accederse á lo que de la Superioridad solicita el Excmo. señor Obispo de Segovia, y que procede declarar monumento nacional á la por varios títulos interesantísima iglesia de la Vera-Cruz, que se alza, desde hace más de siete siglos, en las afueras de aquella ciudad castellana.»

La Academia, no obstante, con arreglo á su superior criterio, resolverá lo más conveniente y acertado.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.

EL CONDE DE CEDILLO.

---

(1) *Vide ut supra*, págs. 498 y 500.